

0000015284

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**Registro de: **COMPRA VENTA**Naturaleza Acto: **ADJUDICACION PROHIBICION**

Número de Tomo:

Folio Inicial: **0**Número de Inscripción: **632**Folio Final: **0**Número de Repertorio: **1227**Periodo: **2018**Fecha de Repertorio: **martes, 20 de febrero de 2018**1.- Fecha de Inscripción: **martes, 20 de febrero de 2018 14:35**

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1303125411	CHAVEZ ROMERO CESAR EFRAIN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: **COMPRA VENTA**Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA CUARTA**Nombre del Cantón: **MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 17 de octubre de 2017**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3236941000	08/08/2017 9:00:58	63158		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el lote 46 de la manzana 16 ubicado en Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del canton Manta , que tiene . Por el frente : 8,00m. lindera con calle # 04. Atras : 8,00m. lindera con lote # 13. Costado derecho : 18,00 m. lindera con lote # 47. Costado izquierdo : 18,00m. lindera con lote # 45. Area total . 144,00m2.SOLVENCIA , EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

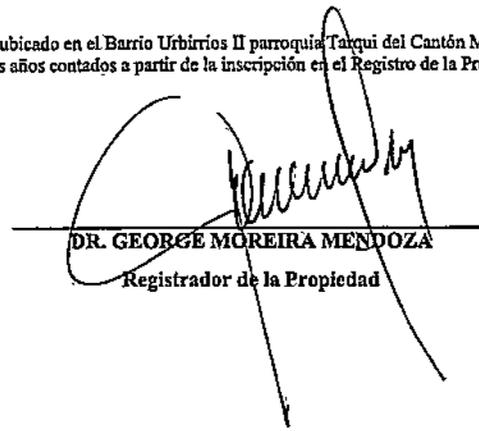
Dirección del Bien: **UBICADO EN URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 46**

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación Prohibición. Lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II parroquia Tarqui del Cantón Manta. El lote antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

2. 1. 1. 1.





Factura: 003-001-000008762

0000015285



20171308004P02815

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P02815

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:15)

OTORGÁ: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
CHAVEZ ROMERO CESAR EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303126411

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP





G A D
Manta



0000015286

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente al Señor **CESAR EFRAIN CHAVEZ ROMERO**, portador de la cédula de ciudadanía 130312541-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado en la MZ. 16, LOTE 46, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con calle 04, ATRÁS; 8,00m.-lindera con lote No. 13, COSTADO DERECHO; 18.00m.- lindera con lote No. 47, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 45.- ÁREA TOTAL: 144,00m². CLAVE CATASTRAL: 3-23-69-41-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Maria Zambrano Vera
Abg. Maria Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (E)
ELABORADO: MAIDA SANTANA.



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Octubre 17 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-



Santiago Enrique Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldía@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta





TÍTULO DE CRÉDITO No. 0621496

0000015287

6/30/2017 9:05

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-23-69-41-000	144,00	\$-1.152,00	URBIRIOS II MZ-16 LOTE 46	2017	297205	621496
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
DE LA CADENA MILTON CHAVEZ ROMERO CESAR	136000980001	Costa Judicial				
6/30/2017 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER		Interes por Mora				
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY DEL CANTÓN MANTA						
		MEJORAS 2011	\$ 4,01	(\$ 1,00)	\$ 3,01	
		MEJORAS 2012	\$ 0,63	(\$ 0,16)	\$ 0,47	
		MEJORAS 2013	\$ 2,16	(\$ 0,54)	\$ 1,62	
		MEJORAS 2014	\$ 2,28	(\$ 0,57)	\$ 1,71	
		MEJORAS 2015	\$ 0,06	(\$ 0,02)	\$ 0,04	
		MEJORAS TASA 2016	\$ 10,00	(\$ 2,50)	\$ 7,50	
		TOTAL A PAGAR			\$ 14,35	
		VALOR PAGADO			\$ 14,35	
		SALDO			\$ 0,00	

CANCELADO



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0640824

8/22/2017 11:48

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL, ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-23-69-41-000	144,00	1152,00	283887	640824
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1380000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	URBIRIOS II MZ-16 LOTE 46	Impuesto principal	5,76	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	3,46	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR	9,22	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	9,22	
1303125411	CHAVEZ ROMERO CESAR EFRAIN	NA	SALDO	0,00	

EMISIÓN: 8/22/2017 11:48 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 087934



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenece a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada en URBIRRIOS II MZ-16 LOTE 46
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$1152.00 UN MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES 00/100
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION, NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN
MUNICIPAL

Elaborado: Antonella Coppiano

06 DE OCTUBRE DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



0000015288



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 061031

No.0282 - 017858

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a el **SR. CHAVEZ ROMERO CESAR EFRAIN**, cédula de ciudadanía N°. 130312541-1, para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 46 de la Manzana "16" y con Clave Catastral 3-23-69-41-000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE:	8.00 M. – Lindera con Calle 04.
ATRÁS:	8.00 M.- lindera con Lote # 13.
COSTADO DERECHO:	18.00 M.- Lindera con Lote # 47
COSTADO IZQUIERDO:	18.00 M.- Lindera con Lote # 45.
AREA TOTAL:	144.00 M ²

Manta, 05 de Agosto del 2017

.....
Sr. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Leonardo Pachay
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 145265

Nº 0145265

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 51594

Fecha: 22 de agosto de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-69-41-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-16 LOTE 46

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>1152,00</u>

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

50%
5,76
3,46
9,22

0000015289



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115949



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 AGOSTO 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

236941000: URBIRIOS II MZ-16 LOTE 46

Manta, veinte y dos de agosto del dos mil diecisiete

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911

Teléfono: 2624777 - 2644747

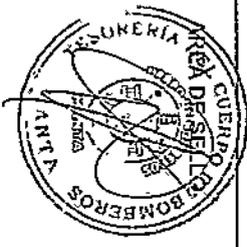
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

13600000980002

CI./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES: URBIRIOS II MZ-16 LT. 46
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

CI/AVE CATASTRAL: MANTILLA
MUNICIPAL DE MANTILLA
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINGES
CAJA: 22/08/2017 15:27:24
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

VALIDO HASTA: lunes, 20 de Agosto de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000015290



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624358

www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

63158



Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-17003320, certifico hasta el día de hoy 08/08/2017 9:08:23, la Ficha Registral Número 63158.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 08 de agosto de 2017

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el lote 46 de la manzana 16 ubicado en Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del canton Manta , que tiene . Por el frente : 8,00m. lindera con calle # 04./Atras : 8,00m. lindera con lote # 13. Costado derecho : 18,00 m. lindera con lote # 47. Costado izquierdo : 18,00m. lindera con lote # 45. Area total . 144,00m2. SOLVENCIA , EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene/2014	52	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014 Número de Inscripción: 2 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 372 Folio Inicial:52
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA / Folio Final:110
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

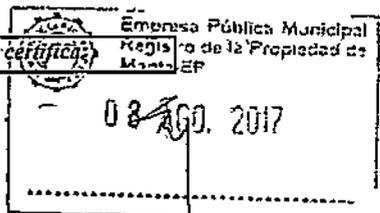
Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	1

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:08:24 del martes, 08 de agosto de 2017

A petición de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



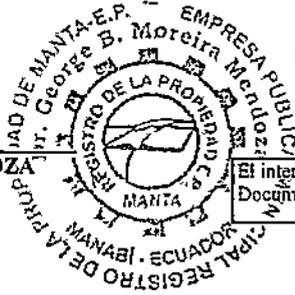
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ,
COQUE



130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

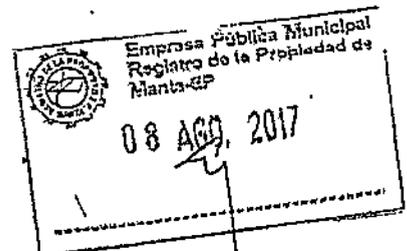


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





0000015291



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"...

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunal, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental.

SECRETARÍA

SECRETARÍA
CANTÓN MONTALVO
CANTÓN MONTALVO
CANTÓN MONTALVO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO
SECRETARÍA GENERAL
Firma: *[Firma]*



Fecha: 28 de 28
Secretaría General
CANTÓN MONTALVO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANA



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano, en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen de buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Mana tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

SECRETARÍA

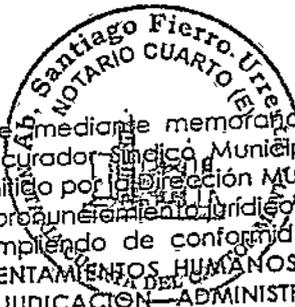
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original





000015292



Que mediante memorando No. 0543 -DGJ-CCHCH-2013 del 11 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal, indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el procedimiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA. Por lo expuesto, en éste contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 386.999,68 m2, que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 10A; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 21A; 21B; 21C; 21D; 21E; 22; 23; 24; 25 en un área de lotes 149.136,22m2 que corresponde al 38.54%; Área de Reserva de 31.745,17m2 que corresponde al 8.20%; Área Verde de 50.459,82m2 que corresponde al 13.03%; Área de canchas de 2.320,57 m2 que corresponde a 0,60%; Área de Canal de 26.031,51m2 que corresponde al 6,73%; Área de Equipamiento de 19.471,45m2 que corresponde al 5,03%; Área de Vías de 80.024,79m2 que corresponde al 20,67%; y, aceras y bordillos de 27.810,45m2 que corresponde al 7.19%; acogiendo el Informe Definitivo No. 09-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA							
MANZANA	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL LOTE	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUC	ÁREA DEL LOTE	VALOR ALBU DEL LOTE	VALOR DE VALORACIÓN DEL DERECHO DE TIERRA (ART. 10 DE LA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
3-23-61-01-000	CHEZ BELLO MARIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 01	1311287954-5	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-61-02-000	BARTELA GUANDUISA OSWALDO DANIEL	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 02	172287088-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-61-03-000	CARDONA MORERA VILLES ALEXANDER	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 03	130837472-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-61-04-000	ESPINOZA JAIME JULIO BIENVENIDO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 04	130378549-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-61-05-000	PROFRO BRAVO ZOILA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 05	130928141-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-61-06-000	EDERON BUDAN GRACIELA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 06	130621385-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-15-000	ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 07	130862784-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-16-000	GAD MANTA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 08	136000880001-	144,00	1152,00	5%	57,60

Dirección: Calle 9 y V.4
Teléfono: 061 1791 1791 / 0611 4791 / 0611 558

Establecimiento de un GAD MUNICIPAL con el nombre de GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA, en el Cantón de MANTA, Provincia de El Oro, Ecuador, que se Filial de la original.
Fecha: 15 de Mayo de 2013
Soyaya Jara
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe técnico preliminar, en la que se detalla medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, previo al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, errores involuntarios en nombres, además cierta confusión en claves catastrales debido a la nueva planificación de las manzanas y por la reubicación de 68 familias, quienes se encontraban en una zona vulnerable a sufrir afectaciones en épocas invernales, esto último manifestado en Oficio N°SGR-DPGR-M-2013-0332-O, emitido por la SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO;

Que, el 20 de noviembre del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 1296-DPU-JCV, envía a la Alcaldía el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, para que se proceda de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA; adjuntando el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

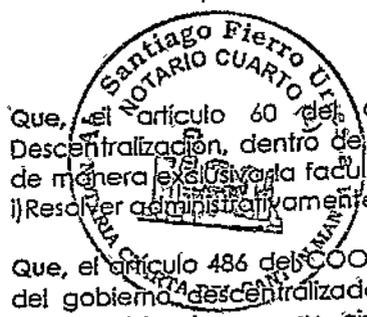
Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfono: 0611 471 / 0611 479 / 0611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Oficina General de la Alcaldía

SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO
Página 4 de 28
Secretaría General
17-A-JURISCA



0000015293



Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b). Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre. Parroquia Tarquí - Barrio: Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Camellita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros - Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro - Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floreana. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipio del Cantón Manta
CANTÓN MANTA
Fecha: _____

SECRETARIA GENERAL





BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA						
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	CEDULA IDENTIFICATORIA	ÁREA DE RESERVA	VALOR DEL LOTE
13	3-23-85-01-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A MINISTERIO DE EDUCACION"	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 01	136000980001	6471,82	51774,56
	3-23-85-02-000	G.A.D. MANTA - AREA DE RESERVA	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 02	136000980001	11250,00	90000,00

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA						
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	CEDULA IDENTIFICATORIA	ÁREA DE RESERVA	VALOR DEL LOTE
14	3-23-85-01-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DE PORTO VIEJO"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 01	136000980001	1350,00	10800,00
	3-23-85-02-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A GUARDERIA - CNH"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 02	136000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-03-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A COMITÉ PRO-MEJORAS "URBIRRIOS II"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 03	136000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-04-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A PÁRQUE MUNICIPAL"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 04	136000980001	1200,00	9600,00
	3-23-85-05-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A CUERPO DE BOMBEROS"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 05	136000980001	1529,00	12232,00

SEGUNDO: Acoger el informe Definitivo No. 09-PU-JCV de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, respecto de los 73 lotes que se encuentran inmersos en la presente resolución de adjudicación de partición administrativa, que se ubican en la manzana 21 (46 lotes) y dispersos en varias manzanas (27 lotes), que constan a nombre del GADMC-MANTA, por no haberse identificado a los beneficiarios, se aplicará lo estatuido en el artículo 486 literal d) inciso tercero del COOTAD.

TERCERO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la beneficiaria.

CUARTO: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; y, su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

QUINTO: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

COMANDO AUTÓNOMO DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
C. APLICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 15/05/2009
SECRETARIA GENERAL





0000015294

BARRIO URBIRRIOS II, PARROQUIA TACUIGAN, CANTON MANTA

INDICATIVO	INDICATIVO	DIRECCION	CEDULA IDENTIFICATORIA	AREA DE LA PARCELA	VALOR DEL LOTE	VALOR DE LA SUBASTA	VALOR DE LA SUBASTA
3-23-63-01-000	MACIAS CEDENO ANA ISABEL	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 01	131653050-4	227,70	1811,60	5%	92,08
3-23-63-02-000	BRIONES INTRIAGO WILLIAMS LEONEL	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 02	131000021-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-03-000	CORONEL GALARRAGA RUTH FERNANDA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 03	131158523-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-04-000	DELGADO QUIROZ DENNY DEL ROSARIO	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 04	130902218-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-05-000	PIGUAVE VERGARA GUADALUPE PATRICIA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 05	130975415-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-06-000	DELGADO GOMEZ NANCY VIVIANA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 06	130984305-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-07-000	PIN AMEN PAULINA ERNESTINA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 07	130912273-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-08-000	SALGADO YOLANDA BENEDICTA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 08	130253409-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-09-000	RODRIGUEZ GOMEZ JESSENA ELIZABETH	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 09	130667079-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-10-000	VARGAS FLORES LAURA VERONICA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 10	231278404-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-11-000	ROMERO ALAY FERNANDO MANUEL	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 11	131154755-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-12-000	IBARRA RIVERA RAMON AURELIO	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 12	130985298-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-13-000	HOLGUIN LOPEZ JENNY KARINA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 13	131083044-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-14-000	MACIAS ZAMBRANO GUSTAVO AQUILINO	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 14	130902706-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-15-000	CEDENO ZAMBRANO FLOR MARIA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 15	131058800-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-16-000	QUIJUE GOMEZ MARITZA VERONICA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 16	130984445-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-17-000	CASTRO MONERA JOSE CASTORAL	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 17	130603956-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-18-000	PONCE CHAVEZ GREGORIO NIBALDO	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 18	130679845-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-19-000	CEDENO MENDOZA AUCIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 19	130384927-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-20-000	SOLORZANO ANCHUNDIA ELIANA ELIZABETH	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 20	232214734-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-21-000	DELGADO MEZA JAZMIN DEL PILAR	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 21	130919400-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-22-000	HERRERA MONERA FATIMA MARGARITA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 22	080253769-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-23-000	PILLASAGUA SOLEDAD PAOLA YENISIA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 23	131010297-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-24-000	AVECILLA BORRERO RICARDO STALIN	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 24	120491324-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-25-000	MENENDEZ DELGADO ANGELA VANESSA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 25	130983037-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-26-000	VELEZ CASTRO ESTEJITA NEYDES	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 26	130945851-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-27-000	MARCILLO ALCAR LEID OTTHON	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 27	130003382-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-28-000	CEVALLOS LOPEZ JOSE RAUL	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 28	130216766-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-29-000	ALVARO DELGADO TALIA LASTENIA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 29	172145076-3	280,00	2240,00	5%	112,00
3-23-63-30-000	DELGADO HOLGUIN SILVIA MARIA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 30	130731855-7	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-63-31-000	POSUGUA CARRERO ELISENIA ELISABETH	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 31	131017336-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-32-000	CEDENO FERNANDEZ WINTER WILFRIDO	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 32	131111154-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-33-000	CEDENO FERNANDEZ JOFRE ALEXANDER	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 33	131064739-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-34-000	VELEZ ROSADO DOLORES ELIZABETH	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 34	130517220-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-35-000	ZAMORA VILLAFUENTE INDEURA DEL TRANSITO	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 35	130815234-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-36-000	GUERRA GARCIA VICTOR EDMUNDO	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 36	130450125-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-37-000	GERAZO ENRIQUEZ ROBER ALEJANDRO	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 37	040090264-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-38-000	CALARCON CEDENO GENNY MARIJUN	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 38	131134948-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-39-000	CEDENO ARGANDOÑA JESSENA ARGENTINA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 39	131014977-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-40-000	ARGANDOÑA MACIAS LENIS BARTOLA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 40	130251601-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-41-000	ARGANDOÑA CEDENO NORA EUGENIA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 41	131022185-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-42-000	GARCIA SALTOS QUERIDA CATALINA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 42	130886178-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-43-000	PICO CEVALLOS JUANA MONSERATE	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 43	131231654-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-44-000	FLORES MANTUANO JUAN GILBERTO	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 44	130463883-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-45-000	SUAREZ BENITEZ MARY ALEXANDRA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 45	091043018-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-46-000	CEVALLOS MANTA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 46	13090098001	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-47-000	PONCE PICO IGNACIO ALEJANDRO	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 47	130956586-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-63-48-000	DELGADO FLORES FANNY PATRICIA	URBIRRIOS II MZ. 16 LOTE 48	131238080-9	144,00	1152,00	5%	57,60

16
SECRETARÍA

Dirección: Calle 14/1
Teléfonos: 2611 4714 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MERCANTIL DEL CANTON MANTA
GERENCIAL: Que es fiel copia de su Original
Firma: *[Firma]*

SECRETARÍA GENERAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA**



SEXTO: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para los efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 869 lotes del Barrio "URBARRIES II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse en las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúes y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de diciembre del año 2011, siendo las 15h22.

José Jaime Esfraz Benítez
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____

SECRETARÍA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO GENERAL DE REGISTRO CIVIL

130207395-0



CIDADADANA

ZAMBRANO CEDENO

JORGE ORLEY

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI



SUPERIOR

MANABI

ZAMBRANO CUBERTOS ORLEY ARAZALO

CEDULO TRUENO EL VIRA VICENTA

MANABI

MANABI

MANABI



CERTIFICADO DE VOTACION

DEL COMPLEJO ELECTORAL 2017

2017 ABRIL 2017

099

JUNTA

099-277

NUMERO

1302073950

NUMERO

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTON

MANABI

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

MANABI

MANABI





0000015296

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO: 130312541-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
 CHAVEZ ROMERO
 CESAR EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO:
 MANABÍ
 24 DE MAYO
 SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-09-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
ESPOSA: RITA MARILYN B
 TOALA URDANIGO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
 V2248/3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 CHAVEZ EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 ROMERO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 MANABÍ
 2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2024-02-22





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA N.º
006 - 149 NÚMERO
1303125411 CÉDULA

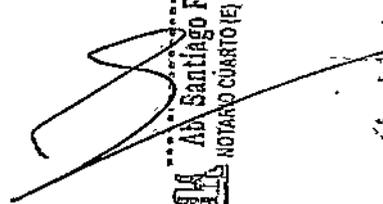
CHAVEZ ROMERO CESAR EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
24 DE MAYO CANTÓN
SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA:




Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANABÍ




RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION NUMERO 006-ALC-M-JEB, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA MANZANA DIECISEIS, UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR **CESAR EFRAIN CHAVEZ ROMERO**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



Santiago Fierro
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

0000015297

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción *

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 632

632

Número de Repertorio:

1227

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Febrero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 632 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	ADJUDICADOR
1303125411	CHAVEZ ROMERO CESAR EFRAIN	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

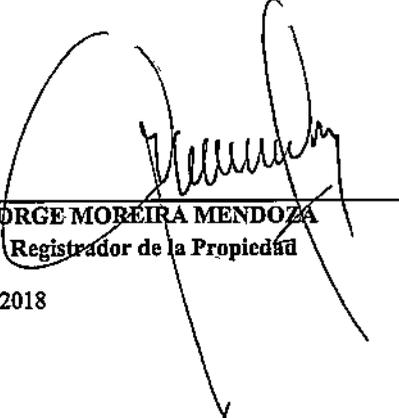
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3236941000	63158	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 20-feb./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 20 de febrero de 2018

